



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806891

Fecha: 2026-06-09 14:13

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

MANUEL ANTONIO PEÑA MESTRA

manuelmestra0616@hotmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303181562

Respetado(a) señor(a) Peña Mestra,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual manifiesta:

"(...)Asunto: Solicitud de estado de cuenta cc1003001543

Señores: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES Bogotá D.C.

Respetados Señores,

*Yo, **Manuel Antonio Peña Mestra**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1003001543**, en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Ley 1755 de 2015, me dirijo respetuosamente a su entidad con el fin de solicitar la siguiente información:*

- 1. **Estado de Cuenta Actualizado:** Solicito se me informe detalladamente si a la fecha presento alguna deuda, saldo en contra u obligación financiera pendiente con la ADRES.*
- 2. **Detalle del Concepto:** En caso de existir alguna deuda, de manera muy respetuosa solicito que se me envíe un desglose o documento donde se especifique el origen de la obligación (periodos, EPS asociadas si aplica, o el concepto exacto que genera el cobro) y el monto total a pagar.*
- 3. **Canales de Pago:** De ser positivo el saldo en contra, les solicito indicarme los canales autorizados, cuentas bancarias o el procedimiento respectivo para proceder con la debida cancelación o suscripción de un acuerdo de pago.*

Para la respectiva respuesta y envío de la información solicitada, dispongo de los siguientes canales de notificación:

- **Correo electrónico:**manuelmestra0616@hotmail.com*
- **Teléfono de contacto:** 3116105750*
- **Dirección física:** vda. Besito volao, corregimiento el sabanal (...)” (sic)*

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a la solicitud de los numerales 1 y 2.

Una vez verificado el estado de cuenta, del (la) señor(a) **MANUEL ANTONIO PEÑA MESTRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1003001543, en efecto cuenta con la siguiente reclamación vigente por valor de **Ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos mcte (\$ 172.785)**, suma que indexada, asciende a un total de **Setecientos dieciocho mil ciento catorce pesos mcte (\$ 217.863)**, tal como se

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806891

Fecha: 2026-06-09 14:13

Página 2 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

evidencia en la siguiente imagen:

Numero Reclamación	Fecha Accidente	Fecha Giro	Valor	Valor por IPC
12920343	19/09/2022	30/12/2022	\$ 172.785	\$ 45.078
Valor indexado al 30 de mayo de 2026			\$ 217.863	

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 30 de junio de 2026, no obstante, se precisa que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 19/09/2022, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto del siniestro acaecido el día 19/09/2022, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Respuesta a la solicitud del numeral 3. Ahora bien, **para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma**, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
----	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200806891

Fecha: 2026-06-09 14:13

Página 3 de 3

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Si realiza pagos parciales, se tomarán como abono a la obligación total. Adicionalmente, se le informa que, una vez realice el pago de la obligación a su cargo, deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.

Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista
Expediente: MANUEL ANTONIO PEÑA MESTRA C.C. 1003001543
Anexos: Sin anexos.